ADENDA

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY

PROCESO DE
LICITACIÓN PÚBLICA No. FDLK-LP-04-2023

OBJETO: INV-U-3 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE IDENTIFICACIÓN, CARACTERIZACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA, SUMINISTRO Y ENTREGA DE INCENTIVOS; PARA MIPYMES Y/O EMPRENDIMIENTOS QUE DESARROLLEN ACTIVIDADES ECONÓMICAS RELACIONADAS CON LOS CÓDIGOS 10, 14 Y 31 DEL CIIU, PARA REVITALIZAR Y POTENCIALIZAR LAS AGLOMERACIONES ECONÓMICAS (CORAZONES PRODUCTIVOS) DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY

CONSIDERANDO

Que el día veintiséis (26) de mayo de 2022, el Fondo de Desarrollo Local de Kennedy realizó la publicación del Aviso de Convocatoria Pública, Estudios previos y proyecto de pliego de condiciones del proceso de licitación pública No. FDLK-LP-04-2023, el cual tiene por objeto "**INV-U-3 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE IDENTIFICACIÓN, CARACTERIZACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA, SUMINISTRO Y ENTREGA DE INCENTIVOS; PARA MIPYMES Y/O EMPRENDIMIENTOS QUE DESARROLLEN ACTIVIDADES ECONÓMICAS RELACIONADAS CON LOS CÓDIGOS 10, 14 Y 31 DEL CIIU, PARA REVITALIZAR Y POTENCIALIZAR LAS AGLOMERACIONES ECONÓMICAS (CORAZONES PRODUCTIVOS) DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY"**

Que el día catorce (14) de junio de 2022, el Fondo de Desarrollo Local de Kennedy realizó la publicación de pliego definitivo y de la Resolución No. 379 de 2023 "*POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. FDLK-LP-04-2023*." y se publicó el pliego de condiciones definitivo.

Que los días veinte (20) y veintiuno (21) de junio fueron allegadas observaciones al documento complementario a pliego definitivo por parte de BOOST BUSINESS CONSULTING SAS, --BBC, STRYCON ENERGÍA SAS, MOOD WEB, CEDAVIDA, QUALITAS T&T y ASESORIA ESTRATEGICA EMPRESARAL -AEEEM- como se evidencia en la plataforma SECOP II.

ADENDA

Que el día veintitrés (23) de junio de 2022, el Fondo de Desarrollo Local de Kennedy realizó la publicación de respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones a través de la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II.

De igual manera los días veinticuatro (24) y veintiséis (26) de junio de la presente anualidad, ante la Plataforma de Colombia Compra Eficiente (SECOP II), fueron allegadas observaciones extemporáneas por parte de G&D PROYECTOS S.A.S, BON SANTE S.A.S y JP&C.A. S.A.S.

Con base en el estudio y análisis de las observaciones anotadas y con el único propósito de garantizar la selección objetiva al proceso de licitación pública FDLK-LP-04-2023, es pertinente corregir el numeral 5.3.1.3 Clasificación de la experiencia en el "Clasificador de bienes, obras y servicios de las naciones unidas", del documento complementario a pliego de condiciones definitivo, señalando que, para efectos de acreditación de la experiencia requerida, debe estar clasificados en al menos tres (3) de los códigos UNSPSC allí señalados.

Que, conforme a lo indicado en observación allegada a pliego de condiciones definitivo, se hace necesario publicar nuevamente el **FORMULARIO No. 1 OFERTA ECONÓMICA Y LA MATRIZ No 2 - ESTUDIO FINANCIERO**, garantizando así la selección objetiva al proceso de Licitación Pública FDLK-LP-04-2023.

Así mismo, atendiendo lo solicitado en observación allegada a pliego de condiciones definitivo frente al numeral 5.2.1 Capacidad financiera, se modificarán los indicadores de Índice de endeudamiento y Capital de Trabajo, contenido en el pliego de condiciones definitivo (adendado).

Que, conforme a lo señalado en observación allegada a pliego de condiciones definitivo frente al numeral 5.3.1.1 *"Características de los contratos presentados para acreditar la experiencia exigida"* el ítem No. 1 será modificado a través de lo contenido en el pliego de condiciones definitivo (adendado).

Que, conforme a observación extemporánea allegada mediante la plataforma del SECOP II, se hace necesario publicar nuevamente el formato No 12- "*Aceptación y cumplimiento de la formación y experiencia del equipo de trabajo mínimo habilitante".*

Que la ordenadora del gasto en ejercicio de las facultades que le confieren la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.2.1, procede a emitir la presente adenda, a saber:

ADENDA

PRIMERO: Modificar el numeral 5.3.1.3 Clasificación de la experiencia en el "Clasificador de bienes, obras y servicios de las naciones unidas, del documento complementario a pliego de condiciones, el cual quedara de la siguiente manera:

"*… Cada uno de los contratos aportados, para efectos de acreditación de la experiencia requerida, debe estar clasificados* ***en al menos tres (3) de los siguientes códigos****:*

COD UNSPSC	*SEGMENTO*	*FAMILIA*	*CLASE*
80101600	*Servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos*	*Servicios de asesoría a la gestión*	*Gerencia de proyectos*
80101500	*Servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos*	*Servicios de asesoría a la gestión*	*Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa*
93141500	*Servicios políticos y de asuntos cívicos*	*Servicios comunitarios y sociales*	*Desarrollo de servicios sociales*
86101700	*Servicios educativos y de formación*	*Formación profesional*	*Servicios de capacitación vocacional no científica*
90101600	*Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento*	*Restaurante y catering*	*Servicios de banquetes y catering*
80161500	*Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos*	*Servicios de administración de empresas*	*Servicios de apoyo gerencial*
93141800	*Servicios políticos y de asuntos cívicos*	*Servicios comunitarios y sociales*	*Empleo*
93141600	*Servicios políticos y de asuntos cívicos*	*Servicios comunitarios y sociales*	*Población*

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o Sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el Pliego de Condiciones para cada uno de los Contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del Proponente deberá incorporarlos en el ***Formato 3 - Experiencia mínima habilitante del proponente****…"*

ADENDA

SEGUNDO: Modificar el **FORMULARIO No. 1 OFERTA ECONÓMICA**, en atención a observación a pliego de condiciones definitivo, el cual será publicado como documento adjunto a la presente adenda.

TERCERO: Modificar la **MATRIZ No 2 - ESTUDIO FINANCIERO,** en atención a observación a pliego de condiciones definitivo, el cual será publicado como documento adjunto a la presente adenda

CUARTO: Modificar **EL ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO Y EL CAPITAL DE TRABAJO DEL NUMERAL 5.2.1 CAPACIDAD FINANCIERA** el cual quedara de la siguiente manera:

"…Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la **Matriz 2 - Estudio financiero** y bajo las condiciones señaladas en el numeral 5.2.4. Acreditación de la capacidad financiera y organizacional:

INDICADOR	*FORMULA*	*RANGO*
Índice de liquidez	*Activo Corriente / Pasivo Corriente*	*Mayor o Igual a 1,8*
Índice de endeudamiento	*Pasivo Total / Activo Total*	*Menor o Igual a 56%*
Razón cobertura de intereses	*Utilidad Operacional/ Gastos de Interés*	*Mayor o Igual 2,6 o Indeterminado.*
Capital de Trabajo	*Activo corriente - Pasivo corriente*	*Teniendo en cuenta la cuantía del proceso y con el fin de no generar atrasos o inconvenientes en la ejecución del contrato la entidad solicita un capital de trabajo mayor o igual al 30% del Presupuesto Oficial.*

QUINTO: Modificar el **ÍTEM No. 1 DEL NUMERAL 5.3.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA DEL DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A PLIEGO DE CONDICIONES,** el cual quedara de la siguiente forma:

"*…Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:*

1. *Acompañamiento, y/o impulso, y/o fortalecimiento, y/o caracterización, y/o formación, y/o*

ADENDA

*reactivación económica, y/o financiación, y/o promoción, y/o asesoramiento, y/o implementación, de MiPymes, y/o emprendimientos, y/o unidades productivas**, y/o iniciativas productivas**, **y/o iniciativas de negocio** y/o organizaciones, y/o organizaciones sociales, y/o organizaciones comunitarias, y/o grupos poblacionales vulnerables, y/o proyectos productivos, y/o formas de economía solidaria, y/o mejoramiento de la competitividad de los procesos operativos, y/o fortalecimiento de las vocaciones productivas, **y/o fortalecimiento productivo o comercial** y/o asistencias técnicas, orientadas a la implementación de estructuras empresariales y/o consolidación de estructuras empresariales **y/o desarrollo empresarial y/u organización empresarial y/o cualificación empresarial y/o implementación o mejoramiento de procesos productivos**…"*

SEXTO: Modificar **EL FORMATO 12 – ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LA FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO HABILITANTE,** en atención a observación extemporánea al pliego de condiciones definitivo, el cual será publicado como documento adjunto a la presente adenda.

SEPTIMO: Los demás apartes del pliego de condiciones electrónico, documento complementario al pliego definitivo y demás documentos del proceso continúan sin modificación alguna.

Dado en Bogotá, a los veintisiete (27) días del mes de junio del año 2023.

YEIMY CAROLINA AGUDELO HERNÁNDEZ

Alcaldesa Local de Kennedy

Proyectó: Laura Johana Vargas Palacios – Abogada contratista FDLK
Revisó: Gustavo Hernando Jiménez Sandoval – Profesional Contratista FDLK
Aprobó: Elkin Leonardo López Guerrero – Profesional FDLK